



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-22/2022 Y ACUMULADO

**RECURRENTE:**  
HÉCTOR ISRAEL CESEÑA  
MENDOZA, SÍNDICO PROCURADOR  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
PRESIDENTA MUNICIPAL Y  
SECRETARIO DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA  
CALIFORNIA

**TERCEROS INTERESADOS:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, quince de junio de dos mil veintidós.- -  
VISTAS las constancias obrantes en autos, se advierte que el recurrente solicitó a este Tribunal emitir acuerdo de adopción de medidas cautelares porque a su consideración, se le está obstaculizando el ejercicio de los derechos que le corresponden como funcionario público, por lo que solicita los efectos siguientes: -----

"1. SE ABSTENGA EL SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE REMITIR LAS PROPUESTAS DE PUNTO DE ACUERDO A LAS SUBDIRECCIÓN JURÍDICA YA QUE NO CUENTA CON FACULTADES PARA LLEVAR A CABO DICHA REMISIÓN Y EN SU LUGAR INCLUYA DICHAS PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIAS DE CABILDO YA QUE, OBSTRUYE CON ELLO LAS ATRIBUCIONES QUE CONSTITUCIONALMENTE TENGO EN MI CARÁCTER DE SÍNDICO PROCURADOR E INTEGRANTE DEL CABILDO, DE DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LA COMISIÓN O COMISIONES QUE CONOCERÁN DE DICHA PROPUESTA ASÍ COMO LA FACULTAD DE VOTAR EN SU CASO LAS DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN.

2. SE ABSTENGA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE OMITIR CONVOCAR AL SUSCRITO A LAS SESIONES ORDINARIO Y EXTRAORDINARIAS QUE SE CONVOQUEN A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DEL SUSCRITO DE ÍNDOLE POLÍTICO ELECTORAL DE SER VOTADO. EN SU VERTIENTE DE EJERCICIO EFECTIVO DEL CARGO Y DE REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA". -----

Por lo que en fundamento a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y en aplicación analógica con los artículos 61, 61 Bis y 62 del mismo ordenamiento, se dicta el siguiente: -----

**ACUERDO:** -----

**PRIMERO.-** Se tiene al recurrente haciendo las manifestaciones que se contienen en su escrito de demanda y solicitando la adopción de medidas cautelares. -----

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional **aperturar** cuadernillo incidental para estar en posibilidad de **realizar** el estudio correspondiente y en su oportunidad emitir un pronunciamiento respecto de tal solicitud. Mismo que deberá contener **copia certificada** de los escritos de demanda y los informes circunstanciados. -----

**NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO** ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTA** quien autoriza y da fe. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS